



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2022. (2022063729)*

El Decreto 131/2022, de 26 de octubre, por el que se regulan los Premios Extremeños al Voluntariado (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022), tiene como objetivo reconocer y galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen, desarrollen o se hayan distinguido en los programas de voluntariado en el marco del desarrollo y consolidación de los derechos sociales, económicos, culturales, ambientales, y demás establecidos en el artículo 10 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado decreto, el día 9 de noviembre de 2022 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 4 de noviembre de 2022 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado 2022.

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2022, vista la propuesta de 28 de noviembre de 2022 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 131/2022, de 26 de octubre, y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

### RESUELVE:

**Primero.** La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2022, en su modalidad individual, a Don Pedro Gutiérrez Domínguez, por su entrega solidaria a los demás, a través de la música y el voluntariado desde hace más de treinta años.

**Segundo.** La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2022, en su modalidad colectiva, a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Valencia del Ventoso por su compromiso social con la protección y la seguridad de la ciudadanía, a través del voluntariado.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente



ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 29 de noviembre de 2022.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

